

BASES DE LA PROMOCIÓN DE LA CAMPAÑA DE ALDI SUPERMERCADOS, S.L. SORTEO TODO INCLUIDO

La sociedad ALDI SUPERMERCADOS, S.L. (en adelante ALDI), con domicilio en Polígono Industrial Clot del Xarel·lo 8. C/ Alemania, 5. Masquefa 08783 (Barcelona) y con CIF número B-62409065 se propone realizar una promoción titulada **SORTEO TODO INCLUIDO** dirigida al público en general (turistas y residentes en España) con el fin de promocionar sus productos.

- 1) Objeto de la promoción.-** Dar a conocer los PRODUCTOS Y SERVICIOS de ALDI.
- 2) Participantes en la promoción y ámbito personal.-** Sólo podrán participar en la promoción aquellas personas mayores de edad, turistas o residentes españoles que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.
Quedan excluidos los empleados de ALDI, así como cualquier persona relacionada profesionalmente con esta promoción.
- 3) Duración de la promoción.-** El periodo de participación en la presente promoción comenzará el día 22 de junio de 2020 a las 9:00 horas y finalizará el día 31 de agosto a las 23:59 horas.
- 4) Desvinculación con respecto a redes sociales.-** Las redes sociales en las que ALDI tiene presencia (singularmente, a estos efectos, Facebook, Instagram, Twitter y Youtube) no avalan ni administran de modo alguno esta promoción, ni están asociados a ella. Los datos proporcionados por el interesado serán gestionados por ALDI según su propia normativa interna y lo establecido en estas bases legales, sin que las antedichas redes sociales desempeñen ningún papel en ello distinto al de servir de plataforma de comunicación. El participante exonera a Facebook, Instagram, Twitter y Youtube de toda responsabilidad por la participación en el presente sorteo u obtención del premio.
- 5) Ámbito geográfico.-** El ámbito de la promoción será España (Península y Baleares).
- 6) Comunicación del sorteo.-** El sorteo se comunicará a través de los siguientes canales: Radio, PDV, Televisión, Prensa, revistas especializadas, Revista semanal ALDI, Newsletter, página web <http://www.aldi.es>, Facebook, Instagram, Twitter y Youtube.
- 7) Mecánica de participación.-** La acción promocional consistirá en lo siguiente:
 - La promoción comenzará el día 22 de junio del 2020 con una campaña de medios apoyada en radio, televisión, prensa, revistas especializadas y RRSS. El sorteo también se promocionará a través de la página <https://www.aldi.es/todo-incluido.html>, la web <http://www.aldi.es> (durante las semanas que dura la promoción), el folleto publicitario semanal y PDV. Para poder participar el cliente tiene que cumplir los siguientes requisitos:
 - Realizar una compra de 15€ o más en cualquier ALDI a nivel nacional.
 - Entrar en <https://www.aldi.es/todo-incluido.html> y rellenar los siguientes campos: nombre, primer apellido, e-mail, código postal y teléfono. También deberá aceptar las bases legales y la [política de privacidad](#).
 - Enviar el ticket de la compra a través de esta plataforma como prueba de la misma y rellenar los siguientes campos con la fecha e identificador del ticket.
 - Conservar el ticket de compra. ALDI podrá solicitar el ticket de compra original al ganador.

- Cada persona física podrá participar las veces que desee, si bien únicamente podrá ganar una vez. En consecuencia, la consideración de ganador en una ocasión imposibilita que se pueda volver a ganar. En este sentido, para que se considere que una misma persona está ostentando más de una participación, deberá enviar tickets de compra diferentes; en caso de que se envíe dos veces el mismo ticket, se entenderá que sólo se participa una vez, por lo que se borrarán las participaciones correspondientes a tickets repetidos. Asimismo, sólo podrán ser tenidos en cuenta a efectos de participar en este sorteo aquellos tickets que correspondan con alguna compra efectuada dentro del margen temporal de la promoción.

- Finalizado el periodo promocional y dentro de las 48 horas siguientes a la finalización del mismo, se llevará a cabo el sorteo ante Notario para la adjudicación de los premios. ALDI se reserva la facultad de modificar, cancelar o adelantar la fecha del sorteo inicialmente prevista cuando concurran causas suficientes que así lo justifiquen. El Notario, a partir del listado de participantes facilitado por ALDI, procederá a extraer CUATRO (4) GANADORES así como CUARENTA (40) participantes adicionales, que serán, por orden de extracción, suplentes de los ganadores obtenidos. El premio pasará a un suplente, según su orden de extracción, en el caso de que el ganador no pudiera ser localizado, no cumpliera con los requisitos establecidos en las bases o no acepte expresamente el premio en el plazo de SETENTA Y DOS (72) HORAS, desde que se le comunica su condición de ganador. Únicamente se contactará con los suplentes si hubiera resultado imposible hacerlo con los ganadores. En caso de que tampoco fuese posible contactar con dichos suplentes, la acción se daría por finalizada y el premio se declarararía desierto.

- **Comunicación de los ganadores.-** Una vez celebrado el sorteo, ALDI comunicará en <https://www.aldi.es/todo-incluido.html> que ha concluido la realización del mismo y que ya existen ganadores. Paralelamente, se enviará un email informativo a las personas ganadoras y se procederá a contactar con ellas por vía telemática para pedirles que faciliten sus datos de identidad, a fin y efecto de poder tramitar la entrega del premio.

8) Aceptación del premio.- El ganador dispone de 72 horas a partir del mail enviado para reclamar su premio. El ganador deberá responder al mail enviado para confirmar si acepta el premio y coordinar la entrega del mismo, indicando la siguiente información:

- Confirmación de aceptación del premio
- Nombre y apellidos del ganador
- DNI
- Confirmación de teléfono y email de contacto
- Fechas disponibles para la recepción del premio
- Dirección postal donde desea recibir el premio

Pasadas las 72 horas concedidas, en caso de que el ganador no contactara con ALDI o rechazase el premio, se escogerá a la primera persona de la lista de suplentes. Para contactar con ésta se procederá de la misma forma establecida anteriormente. Se procederá de este modo hasta agotar el listado de suplentes. En caso de no conseguir la entrega, el premio quedará desierto.

9) Premio.- El ganador del sorteo disfrutará de un premio con las siguientes características:

- El ganador recibirá una pulsera *contactless* con la que podrá gastar, como máximo, mil quinientos (1.500) euros. En caso de que en fecha 01 de enero de 2021 a las 00:00 no se llegue a consumir todo el crédito, el ganador perderá la diferencia. Si se gastase una

- cantidad superior a mil quinientos (1.500) euros, no se abonará la diferencia. Finalizado este plazo, la pulsera dejará de servir como medio de pago válido.
- El premio únicamente se podrá redimir en España, y será entregado en la dirección indicada por el ganador a partir del 15 de septiembre del 2020. Esta dirección deberá pertenecer a España, tanto territorio peninsular como las Islas Baleares.
 - El premio es personal e intransferible y no podrá canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.
 - En caso de pérdida o robo, el cliente deberá contactar inmediatamente con Caixabank según los canales que se le facilitarán con la entrega de la pulsera. También se deberá comunicar a ALDI Contigo de inmediato en contigo@aldi.es para informar al respecto. Se restituirá a la persona ganadora el valor restante de dicha pulsera por el medio que en su caso se escoja por parte de ALDI, sin que, en ningún caso, se restituya el importe en efectivo.

Para hacer efectiva la entrega del premio, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, así como otras normas concordantes, los siguientes datos de los premiados serán comunicados a la entidad CAIXABANK, S.A. con domicilio social en calle Pintor Sorolla, 2-4 46002 Valencia, con NIF A08663619: nombre y apellidos de la persona agraciada, nacionalidad, DNI y fecha de nacimiento. Esta sociedad no gestionará dichos datos directamente ni los almacenará ni tratará de ninguna manera y con ningún fin distinto de los exigidos por dicha norma.

10) Causas de descalificación de un participante de la promoción.- ALDI excluirá automática e inmediatamente de este sorteo a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observando una conducta mendaz, inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo pero no limitativo, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Introducción de datos inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
2. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere, o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a ALDI a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva del premio, ALDI se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable.

11) Derechos de imagen y propiedad intelectual. - Una vez entregados los premios, ALDI solicitará a los ganadores del sorteo que remitan a ALDI una fotografía en la que se les vea con la pulsera. La participación en el presente sorteo conlleva la cesión y autorización expresa con carácter nacional, por un plazo de 5 años, de forma exclusiva y a título gratuito, de todos los derechos de propiedad intelectual sobre las fotografías remitidas de forma que el participante cede a ALDI los derechos de explotación de la fotografía que pudieran corresponderle al participar en el sorteo.

Asimismo, de conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos

digitales, los ganadores ceden gratuitamente a ALDI sus derechos de imagen y autorizan a que las imágenes remitidas por el ganador puedan ser publicada en la web de www.aldi.es y en sus redes sociales. Junto a las imágenes ALDI podrá indicar el nombre, apellido y "alias".

Conforme a lo anterior, la participación en la presente promoción supone la autorización expresa por parte de los participantes y/o ganadores de la cesión de derechos expuesta durante un plazo de 5 años, con carácter nacional y sin derecho a obtener contraprestación alguna en el caso en que se llegasen a utilizar las imágenes.

12) Datos de carácter personal.- Los datos personales facilitados por los participantes en esta promoción serán tratados por ALDI con la única finalidad de gestionar adecuadamente su participación en esta promoción, directamente y/o a través los terceros referidos en las presentes Bases, para lo que el participante otorga su pleno y expreso consentimiento. En el momento en el que se efectúe la entrega de los premios, dichos datos serán destruidos, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación y manteniendo la posibilidad de que se conserven algunas informaciones anonimizadas para su gestión interna.

Los participantes que resulten ganadores de la presente promoción serán requeridos para que faciliten los datos de carácter personal estrictamente necesarios para poder hacer efectiva la entrega del premio (nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico y dirección completa en la que desea que se le entregue el premio). Asimismo, mediante la participación en la presente promoción, el ganador consiente expresamente la publicación de su nombre y apellidos en la web www.aldi.es, en la página de <https://www.aldi.es/todo-incluido/ganadores.html> y en sus redes sociales. El participante otorga su pleno y expreso consentimiento a dicho tratamiento, que se hará con la máxima confidencialidad y cumpliendo estrictamente la legislación vigente aplicable al mismo. A estos efectos, dicho tratamiento de datos se regirá por lo dispuesto en el Registro Interno de Actividades de ALDI, observándose las medidas de seguridad lógicas y físicas que correspondan y que legal y reglamentariamente se establecen. Los datos serán tratados y conservados durante el tiempo necesario para gestionar dicha entrega o para cumplir con las obligaciones legales que puedan resultar de aplicación. Una vez finalizada la entrega, todos los datos serán destruidos. Del mismo modo, se garantiza que los datos no se transmitirán a ningún tercero, salvo los indicados en las bases de esta promoción y únicamente en aquellos casos en que sea imprescindible para su adecuado desarrollo o bien se deba cumplir con alguna obligación legal. La legitimación del tratamiento viene dada por el consentimiento expreso del interesado, que se entiende dado por su participación en este sorteo y la aceptación de estas bases, y por el cumplimiento de la obligación que tendrá ALDI con la persona que resulte ganadora. En ningún caso se hará una transferencia internacional de datos.

Una vez efectuada la entrega de los premios, todos los datos serán destruidos. Excepcionalmente, se conservarán los datos personales que resulten necesarios para el envío de ofertas y promociones, siempre que el interesado haya dado su consentimiento expreso para ello.

En todo caso, los ganadores que comuniquen sus datos tienen los derechos reconocidos en el Reglamento General de Protección de Datos y la antedicha Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales a acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste, pudiéndolos hacer efectivos mediante correo electrónico dirigido a protecciondatos@aldi.es, incluyendo en el asunto RGPD.

13) Fiscalidad de los Premios.- A los premios de la presente promoción les serán de aplicación las normas en vigor en el momento de la aceptación del premio por parte de la persona premiada contenidas en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la

Renta de las Personas Físicas, en virtud de la cual corresponde a ALDI la realización de la retención o el ingreso a cuenta del referido impuesto al que están sujetos estos premios, y demás disposiciones concordantes.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción, de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300€. El importe de la retención o ingreso a cuenta, será el vigente en el momento de la entrega del premio.

ALDI se hará cargo del importe correspondiente a la retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado y expedirá la oportuna certificación que facilite al ganador el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. No obstante, lo anterior, ALDI no será responsable de las repercusiones fiscales que la aceptación del premio pudiera tener en la fiscalidad del ganador que serán, en todo caso, por cuenta de éste.

14) Otras consideraciones:

- ALDI no se hace responsable de los errores, interrupciones, defectos, tardanza de operaciones o transmisiones, robo, destrucción, acceso no autorizado o alteraciones de los materiales de inscripciones de la promoción.
- La simple participación a través de la web <https://www.aldi.es/todo-incluido.html>, en la que tendrán que dar su nombre, apellido, código postal, teléfono, ticket y email, supone la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación del participante de la no aceptación de las mismas, implicará la exclusión de éste de la presente promoción y, en consecuencia, ALDI quedará liberado de todas las obligaciones contraídas con el participante.
- ALDI se encuentra facultado para, en el caso de detectar un uso fraudulento de la promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento del mismo. Cualquier aspecto no previsto en estas bases, o duda sobre la interpretación de las mismas, será resuelto a criterio de la organización de la promoción.
- ALDI se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta promoción, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la promoción.
- Las presentes bases han sido depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid. Don José María García Pedraza y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO y además estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la página <https://www.aldi.es/todo-incluido/bases-legales.html>.
- Esta promoción se rige por la legislación española y por las presentes bases, y la resolución de cualquier disputa que pudiese surgir en relación con la interpretación, ejecución y cumplimiento de la presente promoción y sus bases las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales españoles en los términos de lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

